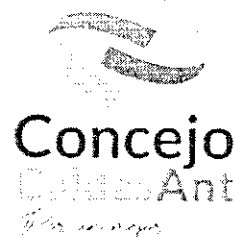


**ACUERDO N° 012
DE DICIEMBRE DE 2022**



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

“Por medio del cual se adopta el Plan Estratégico de Sostenibilidad Territorial 2022-2048 —PEST— como política pública del Municipio de Caldas, Antioquia”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA:

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 311 y 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 133 de 1994, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y el Decreto Nacional 437 de 2018.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. OBJETO: El presente acuerdo tiene por objeto adoptar el Plan Estratégico de Territorial 2022 – 2048 PEST - como Política Pública del municipio de Caldas, Antioquia.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN: Este Plan Estratégico tiene aplicación en el territorio del municipio de Caldas, Antioquia.

ARTICULO 3. OBJETIVOS: Serán objetivos del PEST

OBJETIVO GENERAL: Adoptar un instrumento de planeación prospectiva y estratégica para el desarrollo integral del territorio y la región para la sostenibilidad y la sustentabilidad en la gestión de condiciones de desarrollo integrales en la calidad de vida de sus habitantes, a nivel rural y urbano y el establecimiento de estrategias de articulación interinstitucional, interterritorial e intersectorial para la implementación de un modelo de región y municipio sostenible.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1) Adoptar un modelo de gestión de conocimiento, apoyado en el programa de comunicación para el desarrollo, para el fortalecimiento de la identidad nativa del municipio para la construcción de estrategias en la consolidación de un territorio que impulsa la cultura como factor de desarrollo.
- 2) Promover un dialogo estratégico, sistémico y estructural con las Agendas Globales y el cambio climático para la preservación de los ecosistemas ambientales, el ordenamiento territorial, el desarrollo de un hábitat y movilidad integral y sostenible y para el crecimiento urbano ordenado del territorio.
- 3) Garantizar una orientación estratégica y sistémica hacia la consolidación de sus vocaciones territoriales y el desarrollo de un empleo digno, elevando la productividad

2. Eje Ambiental

Línea estratégica 1: Orientación al desarrollo sostenible en dialogo estructural con las agendas 2030. Se concretaron definiciones y dinámicas de la línea estratégica con las Agendas Globales, para afrontar los efectos del cambio y la variabilidad climática, a través de la reducción de emisión de gases de efecto invernadero –GEI- y la promoción de la resiliencia al clima para aumentar la capacidad de anticipación y de adaptación

Línea estratégica 2: Orientación hacia la preservación de Ecosistemas ambientales. Se promovió la preservación de los ecosistemas ambientales, fortaleciendo la resiliencia de los sistemas socio ecológico del municipio, impactando en la calidad de vida de los caldeños y aportando en la consolidación de un territorio más equilibrado y equitativo; e intensificando y acelerando los procesos de transformación cultural y de gobernanza de los que depende el bienestar del municipio.

Línea estratégica 3: Adopción de la concepción de vivienda y hábitat integral y sostenible y crecimiento urbano controlado. Se consolidó el territorio municipal desde una condición de hábitat y movilidad sostenible y crecimiento urbano controlado

Los Planes Ordenamiento Territorial han definido las directrices de ocupación y usos del suelo basados en un enfoque de sostenibilidad territorial de tipo regional, centrados en la ocupación responsable, equitativa, en armonía con la naturaleza, para un hábitat y vivienda digna y sostenible, garantizando los servicios, infraestructura, dotación territorial y espacio público necesarios para la garantía del hábitat seguro y digno para todos los habitantes del municipio.

3. Eje Económico

Línea estratégica 1: Orientación hacia la consolidación de las vocaciones territoriales. Se identificaron y fortalecieron las vocaciones territoriales de carácter eco sistémico que impactan la competitividad y sostenibilidad territorial y ambiental. Vocación Agropecuaria forestal y turística: Se avanzó en desarrollo estable y la modernización de la competitividad territorial de manera integral del municipio y en la articulación de instrumentos de gestión ambiental y agroturística, ecoturística y negocios verdes.

Línea estratégica 2: Abordaje de carácter sistémico del asentamiento, producción y competitividad empresarial para la sostenibilidad territorial. Vocación centro logístico y de servicios regionales de salud, recreativos, financieros, comerciales y empresariales con valor agregado. Puerto seco, zona franca, zona industrial y empresarial y centro logístico.

**ACUERDO N° 012
DE DICIEMBRE DE 2022**



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

estrategia orientada a la coordinación de actores y políticas, que han tenido implicaciones sobre la gestión del desarrollo territorial, a través de la construcción de consensos en torno a aspectos de gobernabilidad y gobernanza. Se desarrolla una amplia movilización social de entidades y actores orientados por la visión compartida del plan para dar respuestas a los retos locales y regionales del municipio.

Línea estratégica 2: Desarrollo del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología. Se logró una adecuada gestión de los recursos de tecnología de la información y las comunicaciones como un factor estratégico generador de valor para el municipio.

Línea estratégica 3: Creciente en procesos de legalidad y anticorrupción en la sociedad. Se consolidó de manera prioritaria la lucha contra la corrupción en una prioridad de la política pública municipal.

Línea estratégica 4: Abordaje estructural del Sistema Nacional de Planificación: Se diseñó un modelo municipal de ordenamiento territorial, concertado y coordinado entre los habitantes del municipio, que aceleró el desarrollo sostenible, competitivo y equilibrado, bajo los criterios del carácter institucional, logrando alcanzar la coordinación de voluntades de los pobladores, las entidades públicas, las organizaciones privadas y la acción colectiva municipal con el fin de impactar positivamente en los ámbitos de competencia prioritarios del territorio.

Línea estratégica 5: Impacto del fenómeno del narcotráfico en el territorio de Caldas. Logramos tener un municipio pacífico orientado a la CTel

6. Eje Tecnológico

Línea estratégica 1: Instalación desarrollos tecnológicos en el marco de la Cuarta revolución industrial. Se generó un cambio de mentalidad que permitió la instalación de los desarrollos tecnológicos y su incorporación a los procesos del municipio que agilizaron y mejoraron el proceso de toma de decisiones y su relación con el exterior.

Línea estratégica 2: Apuesta Estratégica Institucional orientada a territorios inteligentes. Se consolidó la apuesta estratégica institucional orientada a convertir al municipio de Caldas en un territorio inteligente, con solidaridad territorial, capaz de adaptarse y reinventarse, con desarrollo sostenible y competitivo, impactando positivamente la calidad de vida de todos los caldeños a partir del modelo sostenible que dio solución a las problemáticas de carácter urbano, social, ambiental y económico, utilizando CTel de manera interconectada y apoyándose en una ciudadanía proactiva, innovadora y competitiva.

ARTÍCULO 5. PRINCIPIOS: El PEST se regirá por los siguientes principios.

**ACUERDO N° 012
DE DICIEMBRE DE 2022**



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

El plan de acción obedecerá a las prioridades y requerimientos del PEST; cada secretaría o dependencia de los órdenes central o descentralizado, deberá presupuestar la asignación anual de recursos, en función de sus competencias y responsabilidades consagradas en el plan de acción, para cumplir con los propósitos trazados, articulando los esfuerzos y las actividades en un dialogo continuo entre los sectores, las instituciones y los diferentes actores sociales y políticos locales, regionales, departamentales, nacionales e internacionales.

La Administración Municipal acorde a las necesidades que surjan de la fase de ejecución del PEST, podrá incorporar nuevos indicadores que se orienten al logro de la sostenibilidad territorial integral.

ARTICULO 8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PEST: La Secretaría de Planeación municipal se encargará de coordinar y liderar el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Sostenibilidad Territorial PEST, quien deberá informar anualmente y por escrito al alcalde(sa), al Concejo Municipal y a la Asamblea Municipal Comunitaria el avance del mismo. En tal sentido, al interior de la Secretaría de Planeación, se designará el área o cargo sobre la cual recaerá la responsabilidad de las fases de ejecución, el seguimiento y la evaluación en articulación con las demás secretarías que conforman la estructura administrativa municipal.

ARTÍCULO 9. FINANCIACIÓN: Cada dependencia que cuente que participe en el Plan de Acción Anual para la ejecución del PEST, deberá articular con la Secretaría de Planeación y con la secretaría de Hacienda, las fuentes de recursos necesarios para la financiación de las acciones a cargo que apunten al cumplimiento de los propósitos y metas definidos y debidamente incorporados al Plan Plurianual de Inversiones PPI y al Plan Operativo Anual de Inversiones POAI, en consulta con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

PARÁGRAFO. La administración municipal propiciará el desarrollo de capacidades entre las distintas dependencias, a fin de conseguir recursos adicionales de fuentes de cooperación nacional e internacional que apalanquen el financiamiento del PEST.

ARTÍCULO 10. DIVULGACIÓN: Desde la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información se deberá divulgar de forma amplia y permanente este acuerdo, los contenidos y avances de la ejecución, seguimiento y evaluación del PEST y las acciones ejercidas por la Asamblea Municipal Comunitaria como el Comité Técnico Intersectorial, con la articulación de la Secretaría de Planeación.

**ACUERDO N° 012
DE DICIEMBRE DE 2022**



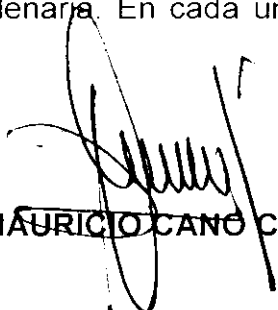
Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

PROSTCRIPITUM: Este Acuerdo sufrió dos debates en días diferentes: en la Comisión primera o de Plan y en Sesión Plenaria. En cada uno de ellas fue aprobado tal y como consta en las actas.

PROPONENTES:
Alcalde


MAURICIO CANO CARMONA

PONENTES:


ASTRID JANNETH QUIROS COLORADO
Concejal

Por disposición de la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal, remito en original (4) copias del Acuerdo N° 012 de 2022 al Despacho del Señor Alcalde y a la Secretaría General para lo de su competencia.

Cordialmente,


CESAR JAIR GASTRILLÓN ECHEVERRI
Secretario General